

Estado de Minnesota

SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País: **Estados Unidos de América**

El presente documento público: Declaración Notarial de Solicitante

2. ha sido firmado por Elizabeth K. McDermott

3. quien actúa en calidad de Notario, Estado de Minnesota

4. y está revestido del sello/timbre de Elizabeth K. McDermott, Notario, Estado de Minnesota

CERTIFICADO

5. en: St. Paul, Minnesota

6. Fecha: 2 de febrero de 2018

7. por: Secretario de Estado, Estado de Minnesota

8. Expediente N°: 9982793-1

9. Sello/Timbre:

10. Firma:

[SELLO DEL ESTADO DE MINNESOTA]

[firma ilegible]
Steve Simon
Secretario de Estado

DECLARACIÓN NOTARIAL DE SOLICITANTE

De conformidad con la Norma 49.6 (b -e)

EN EL ASUNTO de la patente colombiana

N.º de solicitud _____ a nombre de

Ralco Nutrition, Inc.

Yo, Benjamin C. Armitage, de Billion & Armitage, 7401 Metro Blvd., Suite 425, Minneapolis MN 55439, Estados Unidos de América, hago la siguiente declaración:

1. Soy Accionista de la empresa Billion & Armitage (mi empresa) y soy el abogado responsable de la tramitación de la solicitud de patente internacional n.º PCT/US2016/033271 (la solicitud internacional).
2. La solicitud internacional reivindica una fecha de prioridad del 19 de mayo de 2015, haciendo que el plazo de 30 meses para la entrada en fase nacional en varias jurisdicciones sea el 19 noviembre de 2017, y el plazo de 31 meses para la entrada en fase nacional en otras jurisdicciones sea el 19 de diciembre de 2017.
3. El 17 de noviembre de 2017 mi empresa recibió instrucciones por correo electrónico para proceder a la nacionalización en una serie de países sujetos a '30 meses'. En dicho correo nuestro cliente, Ralco Nutrition, Inc., notificó "Programaremos otra llamada con Ben después de Acción de Gracias para hablar de los países de 31 meses". Yo envié este correo a mi ayudante legal, Wendy Skelly, el 18 de noviembre de 2017.
4. La intención era que terminaríamos con los países de 30 meses inmediatamente y que hablaríamos con el cliente antes de la fecha de 31 meses para hablar de los países sujetos a '31 meses'. Mi ayudante legal pasó por alto sin querer la necesidad de hablar de otras entradas nacionales después de Acción de Gracias y asumió que nuestro cliente había finalizado todas las presentaciones que quería hacer y eliminó la fecha de 31 meses del sistema de registro de mi empresa. En consecuencia, no fui informado de la fecha, ni tampoco lo fue el cliente.

5. Unas semanas después nuestro cliente se puso en contacto conmigo y me di cuenta de lo que había pasado. Me puse en contacto con nuestro asociado colombiano, HERRERO & ASOCIADOS, para determinar si sería posible una nacionalización fuera de plazo y, con acuse de recibo de HERRERO & ASOCIADOS, se está solicitando una entrada fuera de plazo dada la naturaleza involuntaria de las circunstancias descritas en esta Declaración Notarial.

6. El hecho de no entrar en la fase nacional en Colombia antes del 19 de diciembre de 2017 se debió a un error en el mantenimiento de una anotación en el diario con respecto al plazo de 31 meses después de la entrada en fase nacional en varios países de 30 meses.

7. De haberse mantenido el plazo de 31 meses en el diario de mi empresa, se hubiera hablado de la entrada nacional colombiana con nuestro cliente y se hubiera tramitado antes del 19 de diciembre de 2017.

Considero que las explicaciones en esta declaración son auténticas en todo detalle.

[ilegible] Minnesota)

[ilegible])SS:

[ilegible] de Hennepin)

Hoy, día 31 de enero de 2018, compareció el infrascrito Benjamin C. Armitage personalmente ante mí, notario, quien demostró satisfactoriamente ser la persona cuyo nombre se suscribe en el presente documento, y reconoció haberlo firmado a los efectos incluidos en el mismo.

En fe de lo cual, estampo mi firma y sello oficial.

ELIZABETH K. McDERMOTT

[firma ilegible]

[sello] NOTARIO – MINNESOTA

Mi cargo vence el 31 de enero de 2022

Notario

Declarante:

[firma ilegible]

Benjamin C. Armitage

Abogado oficial de Ralco Nutrition, Inc.